



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley n° 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 108/1998